



XXII  
AYUNTAMIENTO  
**TIJUANA**

**EL C. LIC. LEOPOLDO GUERRERO DAZ**, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----

**C E R T I F I C A**

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día nueve de noviembre de dos mil dieciocho, se encuentra el punto de acuerdo **4.2**, dictamen **XXII-HDA-208/2018**, relativo a solicitud de ampliación y disminución al presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2018, del Organismo paramunicipal denominado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN).-----

**ACTA No.33** -----

**ANTECEDENTES:**-----

1.- Que el día 26 de Septiembre del presente año, se llevó a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Ampliación y Disminución al Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.-----

2.- Que en fecha 10 de Octubre del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió oficio **T-2959/2018** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y la Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento.-----

3.- Que mediante el oficio **IN-CAB/1488/18** suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió, el 15 de Octubre del presente año, el expediente **XXII-744/2018** que contiene la solicitud en mención.-----

4.- Que el día 24 de Octubre del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

**CONSIDERANDOS:**-----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----





**SEGUNDO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

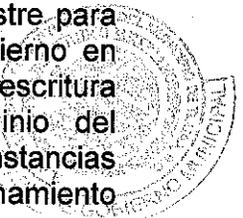
**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

**CUARTO.-** Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.-----

**QUINTO.-** Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores miembros de la Comisión de Hacienda, consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), la Ampliación y Disminución Presupuestal al Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018. Ampliación al Presupuesto de Egresos por la cantidad de **\$263,396.00 M.N.** por Reorientación del presupuesto de las partidas de Materiales y Suministros, Servicios Generales y División de Terrenos, hacia las partidas de Subrogaciones para cubrir los Gastos de Servicios Médicos del Personal; Pasaje Terrestre para cubrir cuotas derivadas de la entrega de informes a los entes de gobierno en Mexicali; y Servicios Legales para los trámites de formalización en escritura pública de la constitución del régimen de propiedad en condominio del Fraccionamiento Tijuana Progreso, así como el pago de permisos ante instancias de gobierno para llevar a cabo el proyecto de lotificación en el Fraccionamiento





XXII  
AYUNTAMIENTO  
**TIJUANA**

Villas de Baja California, los cuales serán objeto de donación a los damnificados por derrumbes y para el pago del certificado de libertad de gravámenes fiscales e hipotecarios, documentos necesarios para la constitución del Fraccionamiento Tijuana Progreso en régimen de condóminos.-----

Por lo que el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORIA** los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$263,396.00 M.N. (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**. Disminución Presupuestal al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$263,396.00 M.N. (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, para integrar un Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2018 en la cantidad de **\$13'854,594.10 M.N. (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.)**.-----

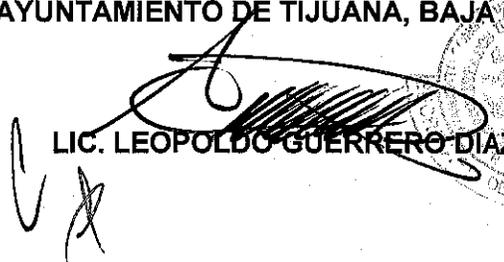
Copia de los documentos mencionados en el punto anterior, se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto.-----

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-----

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.-----

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

  
**LIC. LEOPOLDO GUERRERO DIAZ**  
